

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°492-2023-CFFIEE. Bellavista, 6 de diciembre de 2023.

Visto, el **Proveído N°2100A-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la “Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico” presentada por la Comisión Transitoria para la revisión de la “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: **46.5 Órganos de Asesoramiento**– a) Comisión de Grados y Títulos; b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación; c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente; d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico; y, **e) Comisiones Transitorias**.... (sic)”;

De conformidad con el **Art.° 41.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente...(sic)”.

De conformidad con el **CAPÍTULO VI VICERRECTORADO ACADÉMICO, Art. 129° inciso 129.12 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece: “Supervisar, en las Facultades, las actividades relacionadas de psicopedagogía, promoción de valores y tutoría de estudiantes de pregrado...(sic)”.

De conformidad con el **CAPÍTULO VIII DEBERES, Art. 315° Son deberes de los docentes ordinarios; inciso 315.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece: “Realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 45° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Todos los estudiantes, durante su permanencia en la Universidad Nacional del Callao, tienen un tutor. En cada Facultad, el Director de Escuela y el Director de la Unidad de Posgrado, a propuesta del Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, designan los docentes tutores de manera equitativa...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°465-2023-CFFIEE** de fecha 24 de noviembre de 2023, resuelve: “**1. CONFORMAR**, la Comisión Transitoria para la revisión de la “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, como se indica a continuación: Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO – Presidente; Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ – Miembro; M.Sc. Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL – Miembro...(sic)”.

Que, con **Proveído N°2100A-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta la “Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico” presentada por la Comisión Transitoria para la revisión de la “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao..

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 6 de diciembre de 2023, teniendo como: **Despacho**: “Aprobar la propuesta de la “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” presentada por la “Comisión Transitoria para la revisión de la “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

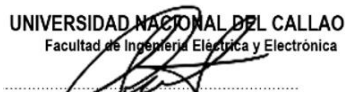
RESUELVE:

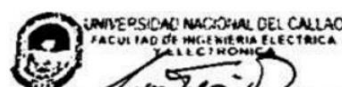
- 1. APROBAR**, la DIRECTIVA N° 004-2023-FIEE, “**Directiva del Programa de tutoría de estudiantes con riesgo académico**” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/ALA/CAA

RC4922023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERRANTIANDEAS